



## Resolución de Gerencia Municipal

Nº 045 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 04 de marzo de 2024.

### VISTO:

Informe Nº 006-2024-MDAACD/PPM, de fecha 09 de febrero del 2024, expedido por el Procurador Público, Informe Nº 019-2024-MDAACD/GDTI-SGDT/SG, de fecha 26 de febrero de 2024, expedido por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, actuados sobre limitación territorial e inclusión de las coordenadas UTM del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27º y 39º de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la solicitud Nº 237, de fecha 09 de febrero del 2024, expedida por la administrada Miriam Magaly Avila Muñoz, solicita antecedentes y planos, coordenadas UTM de los límites de los Distritos de la Provincia de Huamanga; según esquemas de observación de SUNARP Ayacucho, títulos Nº 2023-03457921, título Nº 2023-03457921, título Nº 2023-03457923, el cual se informa que la Oficina SUNARP Ayacucho, no cuenta con información extra registral no sujeta a inscripción y todavía precisa debido a que la entidad responsable PCM no ha cumplido las delimitaciones en el país;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 30013 – Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Huamanga, en el Departamento de Ayacucho, menciona en su art 4º los límites del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, siendo específico por el norte limita por el Distrito de Jesús Nazareno, por el este limita con el Distrito de Tambillo, por el sur limita con el Distrito de San Juan Bautista y por el Oeste limita con el Distrito de Ayacucho;





## Resolución de Gerencia Municipal

Nº 045 - 2024 - MDAACD/GM

Informe Nº 006-2024-MDAACD/PPM, de fecha 09 de febrero del 2024, expedido por el Procurador Publico, informa que no existe investigación a nivel fiscal ni judicial referente al limite territorial

Que, el Informe Nº 019-2024-MDAACD/GDTI-SGDT/SG, de fecha 26 de febrero de 2024, expedido por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, concluye que las coordenadas y limites del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray están basadas en la Ley Nº 30013;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 15-2021-MPH/A, se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano -PDU de la ciudad de Ayacucho, teniendo como objeto la elaboración de un instrumento de gestión, que oriente el proceso de ocupación físico espacial planificado del territorio y de las actividades humanas, en cuanto a su distribución, categoría, rango jerárquico y rol de ellos centros poblados en el contexto urbano rural de la ciudad de Ayacucho;

Que, a la Comunidad Campesina de Mariscal Andrés Avelino Cáceres inscrita en la partida Nº 11034134, con un área de 772.2751 Has. Ubicado en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, cuyo predio tiene la condición de rustico. Al respecto según informe técnico emitido por el área de catastro. La Comunidad Campesina de Mariscal Andrés Avelino Cáceres, se encuentra físicamente en 4 distritos, fracciones que corresponden a los Distritos de Jesús Nazareno, Andrés Avelino Cáceres Dorregaray Tambillo y San Juan Bautista. En tal sentido, se establece gráficamente y físico el ámbito de al competencia de cada Municipalidad, amparada a la Ley Nº 30013, que determina los limites territorial de la Provincia de Huamanga y sus Distritos;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley Nº 31433; y demás normas conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la acreditación de Demarcación Territorial de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray conforme a la la Ley Nº 30013 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 101-2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- PRECISAR que a la fecha no existe ningún conflicto de competencia de limites distritales entre la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Municipalidad Distrital de Tambillo, Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, los limites





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Gerencia Municipal

Nº 045 - 2024 - MDAACD/GM

distritales están conformes a lo establecido en el art 4 de la Ley Nº 30013, que determina los límites territoriales de la Provincia de Huamanga y sus distritos, de los cuales se encuentran los distritos de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Jesús Nazareno, de San Juan Bautista y Tambillo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la sectorización de la Comunidad Campesina Comunidad Campesina de Mariscal Andrés Avelino Cáceres, conforme a la jurisdicción y competencia de cada municipalidad, conforme se describe en el art 4 de la Ley Nº 30013 – Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY  
Ing. Cesar Meneses Huayanay  
GERENTE MUNICIPAL

#### DISTRIBUCIÓN (06)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDT (01)
- Administrade (01)
- Archivo (01).

